

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0095-2021/SBN-GG

San Isidro, 07 de octubre de 2021

VISTO:

El Informe N° 00288-2021/SBN-OAJ de fecha 04 de octubre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, se dispone que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es el Ente Rector responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los predios estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los predios cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, con representación judicial propia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, en el numeral 68.6 del artículo 68° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, se dispone que el Oficial de Datos Personales es el rol responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en su entidad; dicho rol es

ejercido por un funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, el mismo que puede recaer en el titular de la oficina de asesoría jurídica de la entidad o en el titular de la oficina de tecnologías de la información de la misma, o quienes hagan sus veces, en un plazo máximo diez días hábiles posterior a la publicación del Reglamento y se comunica de manera inmediata a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales;

Que, mediante Resolución N° 033-2021/SBN-GG del 16 de abril de 2021, se designó al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, abogado Ángel Benigno Campos Obregón, como Oficial de Datos Personales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para que vele por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales de la entidad;

Que, a través de la Resolución N° 0082-2021/SBN del 24 de septiembre de 2021, se aceptó a partir del 27 de setiembre del 2021 la renuncia formulada por el abogado Ángel Benigno Campos Obregón al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, en ese sentido, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 00288-2021/SBN-OAJ señala es necesario emitir el acto resolutivo que designe al Oficial de Datos Personales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en el marco del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutivo que designe al Oficial de Datos Personales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; y, en uso de la atribución prevista en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al/la Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica, con eficacia anticipada al 27 de septiembre de 2021, como Oficial de Datos Personales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en adición a sus funciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 2.- Remitir una copia de la presente Resolución a la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y a la persona designada en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

Firmado por:

Gerente General